



1410

Entrega y deniega entrega de información relativa a solicitud que indica, conforme lo dispone la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.



RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N° 1410

Santiago, 20 ABR 2016

VISTOS:

- Solicitud de Acceso a la Información N°51.741 de fecha 18 de marzo de 2016 por Ley de Transparencia N°20.285.
- Lo dispuesto en la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 13 de 2009, de la SEGPRES, que aprueba el Reglamento respectivo.
- Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del DFL 1/19.653 de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- En uso de las facultades establecidas en el DFL MOP N° 850, de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, y las atribuciones que confiere el Decreto MOP N° 208 de fecha 16 de Abril de 2010.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- Decisión Amparo ROL C2179-13 de fecha 06-12-2013, del Consejo Para la Transparencia.
- Decreto MOP N°173, de fecha 12/06/2015 que designa al Director General de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se ha recibido en la Dirección General de Obras Públicas la solicitud N°51.741 efectuada el 18 de marzo del 2016 por el Sr. Javier Saavedra Kehr, quien requiere lo siguiente:

"Junto con saludar cordialmente, requiero respetuosamente la entrega de TODAS las resoluciones DGOP, desde el año 2000 a la fecha, por medio de las cuales el Director General de Obras Públicas de turno, haya hecho uso de la atribución otorgada en el inciso primero del artículo 150 del RCOP (DS 75 de 2004) o artículo 142 del RCOP anterior (DS 15 de 1992), calificando como extraordinario y ajeno a toda previsión accidentes que hayan deteriorado o derribado alguna obra, o que hayan ocasionen pérdidas de materiales en el lapso indicado".

2.- Que según el artículo 5° del Título II de la Ley 20.285, "En virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas."

Francisco Javier Larenas Sanhueza
Abogado DGOP



3.- Que según el artículo 21 número 1 de la Ley 20.285, se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido".

Letra C) Tratándose de requerimientos de carácter genéricos, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

4.- El Ministerio de Obras Públicas cuenta con un Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana, con espacios de atención presenciales, telefónicos, además de un único sitio web (www.mop.cl/atencion), que permiten a la ciudadanía formular sus consultas, sugerencias, reclamos, felicitaciones y solicitudes de transparencia. El Ministerio destina recursos y personal al efecto, debido a que esto le permite canalizar el flujo de comunicaciones recibidas por el organismo, registrando el ingreso de las solicitudes y gestionándolas dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente, atendiendo los requerimientos de la ciudadanía.

5.- Que en cuanto al derecho, cabe señalar, en primer término que el artículo 14 letra a) del D.F.L. N° 5.200/1929, del Ministerio de Educación, dispone que ingresarán al Archivo Nacional los documentos de los Departamentos de Estado que hayan cumplido 5 años de antigüedad.

6.- Que respecto de la solicitud ciudadana y con el fin de que se revisen los archivos y/o registros que permitan recopilar la mayor cantidad de antecedentes sobre la materia consultada, se envió Oficio DGOP N°316 de fecha 23 de marzo del 2016 a los servicios de la Dirección General de Obras Públicas y a todas las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas, según detalle que a continuación se señala:

- Subsecretaría de Obras Públicas
- Dirección de Vialidad
- Dirección de Arquitectura
- Dirección General de Aguas
- Dirección de Obras Hidráulicas
- Dirección de Aeropuertos
- Dirección de Contabilidad y Finanzas
- Dirección de Planeamiento
- Fiscalía
- Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
- Dirección de Obras Portuarias
- Unidad de Prevención y Emergencia MOP
- Departamento de Registro de Contratistas y Consultores DGOP
- Departamento de Prevención de Riesgos DGOP
- Oficina de Partes DGOP
- Oficina de Atención Ciudadana y Transparencia DGOP
- Soledad Cabello Sanhueza, abogado DGOP
- Francisco Larenas Sanhueza, abogado DGOP
- Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio, SEMAT
- Departamento de Fiscalización de Contratos
- Auditoría Interna
- División de Estudios y Desarrollo de Obras Públicas

7.- Que en cuanto a las áreas de la Dirección General de Obras Públicas consultadas, esto es, Oficina de Partes, Fiscalización de Contratos, Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio, Auditoría interna, Registro de Contratistas y Consultores, Unidad de Prevención y Emergencia, Prevención de Riesgos, División de estudios y Desarrollo y abogados asesores de la DGOP Sr. Francisco Larenas Sanhueza y Sra. Soledad Cabello Sanhueza, luego de realizar una búsqueda detallada de lo requerido, informaron por medio de Oficios y/o mails que no disponen de antecedentes relacionados a la aplicación del inciso primero del artículo 150 del RCOP (DS 75 de 2004) o artículo 142 RCOP anterior (DS 15 DE 1992).

8.- Que en cuanto a las Direcciones consultadas, esto es, Subsecretaría de Obras Públicas Dirección de Vialidad, Dirección de Arquitectura, Dirección General de Aguas, Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección de Aeropuertos, Dirección de Contabilidad y Finanzas, Dirección de Planeamiento, Fiscalía y Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, luego de realizar una búsqueda detallada de lo requerido, informaron por medio de Oficios y/o mails que no disponen de antecedentes relacionados a la aplicación del inciso primero del artículo 150 del RCOP (DS 75 de 2004) o artículo 142 RCOP anterior (DS 15 DE 1992).



9- Que, sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Obras Portuarias a través de ORD DOP N°452 de fecha 8 de abril del 2016 remite CD con listado de contratos con individualización de solicitudes de aplicación del artículo 150 del Reglamento para Contratos de Obra Pública, individualizaciones de resoluciones DGOP que efectúan calificación, y medios de verificación desde el año 2010 a la fecha. A continuación se señalan:

- Conservación Protección Costera Sector Oriente Punta Lavapie.
- Construcción y Ampliación Infraestructura de apoyo Caleta Llico, Comuna de Vichuquen, Región del Maule.
- Mejoramiento Rampa Los Cazones Isla Mocha, Comuna de Lebu.
- Mejoramiento Borde Costero Sector Playa Bellavista Tomé.
- Conservación Espigones Fluviales Río Maule, Constitución 3a etapa Espigón Orrego.
- Construcción Muelle Pesquero Artesanal Caleta Maguellines.
- Conservación Muro y Explanada Caleta Chica Cocholgue Comuna de Tome Región del Bio Bio.
- Conservación Defensa Ribereña Estero Quidico.
- Construcción Infraestructura de Apoyo Caleta Taucu, Comuna de Cobquecura.
- Construcción Paseo Costero Laguna de Bucalemu.
- Conservación Muro de Placas Puerto Saavedra- Etapas 1 A 4- Comuna De Saavedra- Región de La Araucanía.
- Conservación Muros Perimetrales Explanada Rampa Antigua La Arena.

10.- Que mediante ORD DGOP N°01 la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 8 de abril del 2016, señala que "se realizó un levantamiento de varios años en el Sistema de Seguimiento de Documentos SSD, no logrando encontrar lo solicitado en el Oficio DGOP N°316, ya que en el cuadro que indica la materia en la página del SSD, cada funcionario que tiene acceso al SSD registra la materia a tramitar en términos generales y esta plataforma no requiere y no permite detallar ampliamente el contenido de las resoluciones, por lo que no especifican lo que el ciudadano está consultando... La única forma para dar respuesta a la solicitud, sería revisar manualmente resolución por resolución, en nuestra oficina de partes, la siguiente tabla explica la dimensión de la búsqueda de acuerdo a lo solicitado:

AÑO	Resoluciones Exentas-Resoluciones Toma de Razón
2010	6760
2011	7815
2012	8085
2013	7467
2014	7367
2015	8330

11.- De lo expuesto se concluye que la búsqueda de la información solicitada por el ciudadano significaría distraer al personal de la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas, que en este momento está conformado solo por 3 personas de Oficina de Partes, quienes cumplen funciones de gestionar, clasificar e ingresar documentos recibidos, así como despachar y tramitar todos los documentos oficiales que genera el Director General de Obras Públicas, no teniendo tiempo para realizar la búsqueda en cuestión.

12.- Que una analista de la Oficina de Atención Ciudadana y Transparencia de la Dirección General de Obras Públicas hizo el ejercicio de seleccionar al azar un archivador que contiene Resoluciones Exentas del año 2011 en Oficina de Partes y dentro de este archivador habían solo 2 resoluciones con anexo 1, anexo 2, anexo 3, certificados, documentos de entrega, informes fase 1, informes fase 2, informes fase 3, informes fase 3B, de los cuales la funcionaria tardó 32 minutos en recorrer el archivador completo. Sin detenerse a leer cada palabra, por lo cual es físicamente imposible, con los recursos actuales, realizar el trabajo de búsqueda de la información solicitada.



13.- Que se contabilizaron los archivadores que contienen Resoluciones Exentas y con Toma de Razón de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y los archivadores que están empastados en la bodega de Oficina de Partes de los años 2011 y 2012, dando un total aproximado de 1262 archivadores que contienen Resoluciones Exentas y con Toma de Razón. Todos estos, ordenados por año y números correlativos.

14.- Es preciso señalar que el Ministerio de Obras Públicas no se opone a la entrega de la documentación solicitada, siendo pública, y cuenta con un sistema de almacenamiento y seguimiento de documentos óptimo y eficiente, no obstante respecto a la sistematización de datos, Oficina de Partes del servicio no cuenta con un soporte informático como motor de búsqueda predeterminado, por tanto, las peticiones de consulta en detalle deberán ajustarse de acuerdo a cómo se encuentra almacenada la documentación requerida, esto es, indicando a lo menos número de documento que desea consultar.

15.- Que de acuerdo a lo señalado en el ORD DGOP N°01 de Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 8 de abril del 2016, se han enviado al Archivo Nacional las resoluciones hasta el año 2009 y prontamente se enviarán las Resoluciones del año 2010, tal como lo indica la Ley en su artículo 14° letra a) del DFL N°5200 de 1929, del ex Ministerio de Educación Pública, la cual prescribe que deben ingresar anualmente al Archivo Nacional los Documentos de los distintos Ministerios que hayan cumplido cinco años de antigüedad.

16.- Que se hace presente al Sr. Javier Saavedra Kehr que según lo dispone el artículo 24 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública tiene el derecho de recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución Exenta.

17.- Que en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución de denegación parcial de entrega de información.

RESUELVO

- 1. ENTREGÁSE** la información relativa a la entrega de las resoluciones DGOP, desde el año 2010 a la fecha, por medio de las cuales el Director General de Obras Públicas de turno, haya hecho uso de la atribución otorgada en el inciso primero del artículo 150 del RCOP (DS 75 de 2004) o artículo 142 del RCOP anterior (DS 15 de 1992), calificando como extraordinario y ajeno a toda previsión accidentes que hayan deteriorado o derribado alguna obra, o que hayan ocasionen pérdidas de materiales en el lapso indicado, de la Dirección Nacional de Obras Portuarias.
- 2. DENIÉGASE** la entrega de las resoluciones DGOP, desde el año 2010 a la fecha de la Dirección General de Obras Públicas y a las demás direcciones, por medio de las cuales el Director General de Obras Públicas de turno, haya hecho uso de la atribución otorgada en el inciso primero del artículo 150 del RCOP (DS 75 de 2004) o artículo 142 del RCOP anterior (DS 15 de 1992), calificando como extraordinario y ajeno a toda previsión accidentes que hayan deteriorado o derribado alguna obra, o que hayan ocasionen pérdidas de materiales en el lapso indicado. Debido a que se configura la causal de secreto o reserva del artículo 21 N°1 letra C de la Ley 20.285. Teniendo presente que las resoluciones desde los años 2000 al 2009 se encuentran en Archivo Nacional.
- 3. INCORPÓRESE** al índice de los actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que la presente resolución se encuentre firme, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el N° 2 de la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia (Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados).



4. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al solicitante a la dirección de correo electrónico registrada en la solicitud N° 51741, y al Responsable de Transparencia de la Dirección General de Obras Públicas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

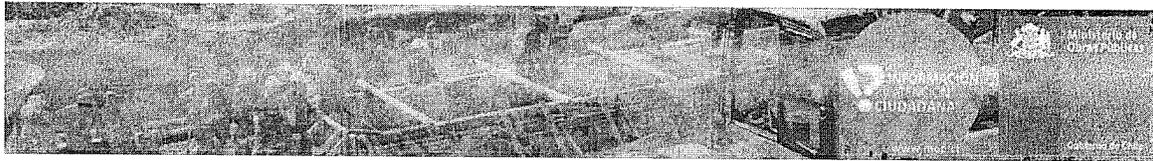


JUAN MANUEL SÁNCHEZ MORUÁ
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS


LAC/FLS/LGO/dar
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Sr. Javier Saavedra Kehr, mail: Javier.saaverda.kehr@gmail.com
- SIAC DGOP.
- Oficina de Partes

Número de Proceso: **9786271**



[Buscar Solicitudes](#)
[Ayuda](#)
[Cerrar Sesión](#)
[Info. de Interés](#)

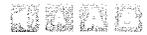
[Ingreso de Solicitudes +](#)
[Tratamiento +](#)
[Reporteria +](#)

Está aquí: [Ingreso y Revisión de Solicitudes](#) - [Bandeja de Trabajo](#) - [Ficha de Solicitud](#)

Perfil Funcionario MOP

Domicilio: Ahumada Reyes - Dirección General de Obras Públicas - Nivel Central

FICHA DE SOLICITUD N°51741



▼ Datos del Ciudadano

Nombres: Javier Ignacio
Apellido Paterno: Saavedra
Apellido Materno: Kehr
Canal de respuesta: Correo electrónico
Correo electrónico: javier.saavedra.kehr@gmail.com

▼ Otros Datos del Ciudadano

RUT: 16996991-4	Dirección: Esperanza 349
Sexo: Masculino	Región: Región Metropolitana
Edad: 27-39	Comuna: Santiago
Ocupación: Trabajador/a Asalariado	País: Chile
Correo electrónico: javier.saavedra.kehr@gmail.com	En Representación de: null null
Teléfono Fijo: 26909200	Institución:
Teléfono Móvil: 98152553	

▼ Datos de la Solicitud

Número solicitud: 51741
Tipo de solicitud: Solicitud de información Ley de Transparencia
N° días transcurridos: 22
Temática: Otros Documentos
Servicio: Dirección General de Obras Públicas
Región Solicitud: Nivel Central
N°Proceso SSD ingreso:
N°Proceso SSD salida:
Plazo respuesta: 30
Estado solicitud: Solicitud Prorrogada
Fecha recepción solicitud: 18/03/2016
Fecha ingreso sistema: 18/03/2016
Canal de ingreso: Web
Canal de respuesta: Correo electrónico
Producto estratégico asociado: Servicio de Información
Subproducto estratégico asociado: Sobre Proyectos

Detalle Solicitud

Junto con saludar cordialmente, requiero respetuosamente la entrega de TODAS las resoluciones DGOP, desde el año 2000 a la fecha, por medio de las cuales el Director General de Obras Públicas de turno, haya hecho uso de la atribución otorgada en el inciso primero del artículo 150 del RCOP (DS 75 de 2004) o artículo 142 del RCOP anterior (DS 15 de 1992), calificando como extraordinario y ajeno a toda previsión accidentes que hayan deteriorado o derribado alguna obra, o que hayan ocasionen pérdidas de materiales en el lapso indicado.

Observaciones

Código BIP: 0

Documentos del Ciudadano: 0	Documentos Internos: 0	Documentos de Respuesta: 0
Seleccione Documento	Seleccione Documento	Seleccione Documento
	Examinar...	

▼ Bitácora

Miércoles 20 de abril de 2016

Fecha	Hora	Emisor	Receptor	Evento	Estado	Comentarios	Documentos
15/04/2016	14:06:00	Loreto Giusti Quezada	Loreto Giusti Quezada	Prórroga	Solicitud Prorrogada		
15/04/2016	14:05:10	Loreto Giusti Quezada	Loreto Giusti Quezada	Solicitud de prórroga	Solicitud de Prórroga		
15/04/2016	14:04:25	Loreto Giusti Quezada	Loreto Giusti Quezada	Solicitud asignada a Responsable Transparencia	Solicitud asignada a responsable de transparencia		
15/04/2016	14:04:07	Loreto Giusti Quezada	Loreto Giusti Quezada	Modificación de solicitud	Solicitud en proceso de análisis		
18/03/2016	11:11:50	Margarita Subiabre Mancilla	Loreto Giusti Quezada	Solicitud asignada a Encargado de Gestión de Solicitudes Transparencia	Solicitud asignada a encargado de gestión de solicitudes		

Fecha	Hora	Emisor	Receptor	Evento	Estado	Comentarios	Documentos
18/03/2016	10:52:06	Javier Ignacio Saavedra Kehr	Coordinador Gestion SIAC / SOP Nivel Central	Solicitud Ingresada a Servicio: Dirección General de Obras Públicas	Ingresado		
0 Registros encontrados, mostrando todos los Registros							
Notas No hay resultados para mostrar.							
Respuesta							
Volver							
Mop.cl Transparencia Correo Institucional Política de Privacidad Home Sistema de Información y Atención Ciudadana Lunes a Jueves de 09:00 a 17:00 hrs, Viernes de 09:00 a 16:00 hrs. Morandé 59, piso 1 [Ver mapa] Santiago de Chile, Teléfono: 02 2 4494000 Email: contingenciasiac@mop.gov.cl							